



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 031-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 04 de abril del 2018

VISTOS:

El acta de la cuarta Sesión Extraordinaria de fecha dos de abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 065-2018-GRC-CR/CRP/VVS, de la Consejería Regional de Paucartambo, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que se invita a la Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

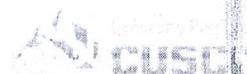
Que, en fecha 27 de marzo del 2018, a través de los diferentes medios de comunicación hablado, escrito y televisivo viene circulando la noticia que un colaborador eficaz entregó a la fiscal **Gladys Aparicio** un CD con un audio que comprometería seriamente al gobernador regional del Cusco, Edwin Licona Licona y la Vicegobernadora, en la investigación por las obras de descolmatación de ríos. En dicha grabación, el Gobernador Regional admite conocer a la proveedora Janet Castro, quien fue favorecida con un proyecto a cambio del pago de una deuda por hacer trabajos en el terreno de propiedad de la vicegobernadora Piedad Vargas. Además, reconoce que efectivamente le debía a Castro y que ya le pagó "hasta de más". La empresaria Janet Castro declaró a la **Fiscalía** que el Gobernador Regional, a través de su entonces colaborador **Gorky Béjar**, le había ofrecido



16
03
3100
3102



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



favorecerla con obras regionales; por lo que se hace necesario contar con la presencia de la Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Cusco, Dra. Piedad Vargas Sota, a fin de esclarecer y desvirtuar dichas afirmaciones, propladas a través de los medios de comunicación;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Cusco, Dra. Piedad Vargas Sota, a fin de que informe detallada y documentadamente ante el pleno del Consejo Regional, sobre presuntos actos de corrupción efectuados en las obras de descolmatación de ríos, por la proveedora Janet Castro, quien fue favorecida con proyectos a cambio del pago de una deuda por hacer trabajos en terreno de su propiedad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambreno
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL